No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1133 — BASS plc/Saison Holdings BV)

(98/C 156/09)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 23 de marzo de 1998 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1133. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnica y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

AYUDAS DE ESTADO

C 13/98 (ex N 749/97)

España

(98/C 156/10)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(Artículos 92 a 94 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea)

Comunicación de la Comisión a los demás Estados miembros y terceros interesados en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE, relativa a una ayuda a ser concedida por España a Tubos Europa SA una nueva empresa de fabricación de tubos de acero situada en la región de Extremadura, España

Mediante la carta que se reproduce a continuación, la Comisión informó al Gobierno español de su decisión de incoar el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE:

«Por carta de 29 de octubre de 1997, registrada en la Comisión el 4 de noviembre de 1997, la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, de conformidad con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE y con las normas de delimitación de determinados sectores siderúrgicos no regulados en el Tratado CECA [1], notificó un proyecto de concesión de una ayuda a la inversión regional para la implantación de la empresa de nueva creación AG Tubos Europa, SA en la región de Extremadura.

Por carta de 14 de noviembre de 1997, la Comisión solicitó información adicional, en particular relativa a la situación del mercado y a la vinculación de la nueva empresa con otras empresas de fabricación de productos siderúrgicos regulados por el tratado CECA. Dicha información fue recibida en los servicios de la Comisión el 27 de enero de 1998.

La ayuda notificada consiste en una subvención regional por valor de 1 175 millones de pesetas españolas para contribuir a la financiación de una inversión de 5 596 millones de pesetas españolas, lo que supone una intensidad

[1] DO C 320 de 31.12.1988.